

ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

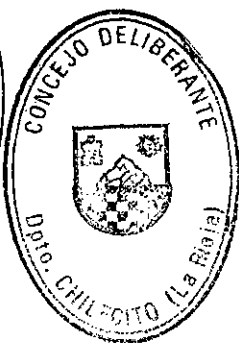
ART. 1º):HOMOLOGUESE en todas sus partes el Comodato de Propiedad Inmueble celebrado entre el Centro Vecinal de Tilimuqui (Personería Jurídica Nº 180/86) en representación del mismo la Señora García, Maria Haydee, D.N.I. Nº 18.292.339 domiciliada en calle pública S/N por una parte y por la otra parte la Municipalidad del Departamento Chilecito representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida D.N.I. Nº 06.720.095, domiciliado en calle José Hernández Nº 62 de la Ciudad de Chilecito, se celebra este Contrato de Comodato de Propiedad Inmueble destinado para el funcionamiento de la Sub-Delegación Municipal del Distrito Tilimuqui, ubicada en calle Felipe Varela S/N por el término de Un (1) Año a partir del primero de Marzo de Dos Mil Nueve al primero de Marzo de Dos Mil Diez.-

ART. 2º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecisiete días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Nueve. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chileciteño: Romero, Andrea Viviana; Ormeño, Eleazar Adrián; Carrizo, Ramón Ángel y Díaz, Juan José; por el Bloque Unión Cívica Radical; Herrera, Graciela Elizabeth; por el Bloque 17 de Noviembre: De la Vega, Balbino Ramón y por el Bloque Tiempo del Pueblo: Quinteros, Norma Elena.-

ORDENANZA Nº **2.927/2009.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ING. NÚRIA SOTERAS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DIRECCION GENERAL DE	
ENTRÓ	CALIC
21 SEP 2009	



**"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"**

D E C R E T O N° 579 - 2009

CHILECITO, 28 SEP 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 2.927/09 de fecha 17 de Septiembre de 2009, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

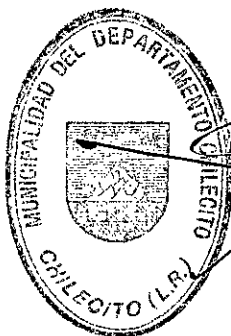
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.927/09, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 17 de Septiembre de 2.009.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


PROF. MARIA PEREZ HERNANDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




DR. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R.